



DECRETO N° 4620
TEMUCO 07 NOV. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4104, de fecha 10 de octubre de 2025, que autorizó la realización del evento "Festival Raíces Araucanas", organizado por la Asociación Gremial Araucanía Cervecería A.G., efectuado los días 11 y 12 de octubre de 2025 en el anfiteatro del Parque Urbano Isla Cautín, ubicado en Avenida Los Poetas N° 300.
- 2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 6.- Que el vale vista constituye uno de los requisitos establecidos por el Departamento de Rentas y Patentes para la tramitación del permiso transitorio con expendio de bebidas alcohólicas.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente Cervecería Camilo Salvador Rodríguez Neira E.I.R.L., RUT 77.076.254-5, presentó el respectivo vale vista como garantía por eventuales daños derivados del uso del bien nacional de uso público, con motivo de su participación en el evento "Festival Raíces Araucanas", efectuado los días 11 y 12 de octubre de 2025 en el anfiteatro del Parque Urbano Isla Cautín, autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 4104 del 10 de octubre de 2025.

2.- Que, conforme al correo recibido por el encargado de parques urbanos el Sr. Rodrigo Gutierrez el dia 28 de octubre, no se registraron daños ni observaciones respecto al uso del espacio público.

3.- Que, cumplidos los requisitos y no existiendo reparos, corresponde proceder a la devolución del vale vista presentado, conforme a la normativa municipal vigente.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución del vale vista emitido por Banco de Chile, N° 04046453, presentado por Cervecería Camilo Salvador Rodríguez Neira E.I.R.L., RUT 77.076.254-5, por un monto de \$692.650 (seiscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos), correspondiente a la garantía exigida para el evento "Festival Raíces Araucanas", efectuado los días 11 y 12 de octubre de 2025 en el anfiteatro del Parque Urbano Isla Cautín.

3183396

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal y/o Departamento de Rentas y Patentes, efectuar la devolución del monto indicado, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RICARDO TORO HERNANDÉZ
ALCALDE (S)


HFV/V/N/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Tesorería

